

SANTA CRUZ, 14 de Mayo del 2019.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que; la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales debe prestar asesoría técnica a las familias de la comuna que requieren postular al Subsidio Habitacional para la Ampliación de sus Viviendas.

El Programa de Protección al Patrimonio Familiar – PPPF- Título III regulado por el DS N° 255 (V y U) del 2006.

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 533 (V y U) 1997 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica.

El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;

DECRETO N° 1.541.-

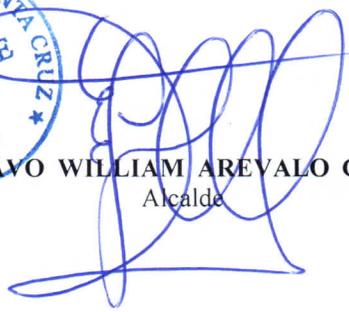
APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios establecidos con fecha 02 de Mayo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional:

HUGO ALBERTO BRAVO TOLEDO, Dibujante Técnico, Diseño de Expedientes Técnicos para los comités de viviendas: 5 de Octubre y Nuestro Anheló.

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de O'Higgins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde


GWAC/FGR /CAP/NTAR/LMP/cvb
c.c.

- Interesados (1)
 - Depto. RR.HH. (1)
 - Depto. Finanzas (1)
 - Depto. Vivienda (1)
 - Archivo (1)
- /